

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Triatlón Córdoba Promesas para el desarrollo del proyecto Deporte Adaptado, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN CÓRDOBA PROMESAS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Triatlón Córdoba Promesas, D. Pedro Miguel Serrano Ramírez, en nombre y representación del Club Deportivo Triatlón Córdoba Promesas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Deporte Adaptado”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Triatlón Córdoba Promesas, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo

objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición, desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad Triatlón, y se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Triatlón.

Practicará asimismo las siguientes actividades deportivas: Atletismo, Montañismo, Natación y Natación Adaptada.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 9.000 €, aportando 5.000 € la Diputación, 3.700 € entidades privadas y 300 euros la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 5.000 € (**cinco mil euros**) **con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48975 Conv. Club Triatlón Córdoba. Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN CÓRDOBA PROMESAS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Pedro Miguel Serrano Ramírez

Código seguro de verificación (CSV):

B018 2F15 03ED FB8D 86D1

B0182F1503EDFB8D86D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 08-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007489

Insertado el:

08-08-2025



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Material de oficina, y material didáctico 300 €	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 150 €	
Gastos federativos 350 €	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): Transporte, Alojamiento, Nutrición deportiva, Farmacia, Fisioterapia y Psicología 1620 €	5.500 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria 1.000 €	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación. 680 €	
Gasto en material y equipamiento 1.000 €	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas 350 €	
Gastos en alquiler de instalaciones 50 €	
Dietas y Gastos de viaje	
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. 2.000 €	3.500 €
Dietas por gastos de alojamiento. 1.500 €	
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	9.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000 €
Entidades privadas	3.700 €
Aportación entidad beneficiaria	300 €
PRESUPUESTO TOTAL	9.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con el siguiente desglose de actividades:

CALENDARIO DE COMPETICIONES	FECHA
Open de Galicia (Ferrol)	Enero 2025
Open Internacional de Barcelona	Febrero 2025





Series Mundiales de Natación de Barcelona (España)	Marzo 2025
Campeonato de España por Comunidades Autónomas (Oviedo)	Marzo 2025
Series Mundiales de Natación de Lignano (Italia)	Abril 2025
Copa Internacional de Natación de Eindhoven (Holanda)	Abril 2025
Open Internacional de la Comunidad Valenciana	Mayo 2025
Series Mundiales de Natación de Limoges (Francia)	Junio 2025
Open Internacional de Castilla y León (Valladolid)	Mayo 2025
Copa del Mundo de Natación de Berlín (Alemania)	Mayo 2025
Campeonato de España por Clubes (Zaragoza)	Junio 2025
Open Internacional de la Comunidad de Madrid	Julio 2025
Travesías en aguas abiertas	Agosto 2025
Campeonato de Andalucía (Cádiz)	Noviembre 2025
Open Internacional Castalia Castellón	Noviembre 2025
Open Internacional de Oviedo	Diciembre 2025

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: DEPORTE ADAPTADO

1) Entidad que solicita la subvención:

CLUB TRIATLÓN CÓRDOBA PROMESAS

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

CLUB TRIATLÓN CÓRDOBA PROMESAS

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

PROYECTO DEPORTIVO DE NATACIÓN ADAPTADA.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

Se desarrollará por toda la provincia de Córdoba (incluida Córdoba capital), así como por Andalucía y resto del territorio nacional. También se llevará a cabo a nivel internacional.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

A través de este proyecto deportivo, se pretende contribuir al desarrollo personal mejorando el bienestar físico, emocional y social de las personas con discapacidad.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Promover la integración social y favorecer la inclusión real de las personas con discapacidad utilizando el deporte como medio para alcanzarlo.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Está demostrado que el deporte es la mejor herramienta para impulsar el desarrollo de la sociedad, siendo aún más evidente en el caso de las personas con discapacidad, concretamente en las personas con lesión medular, incrementando su calidad de vida, y mejorando las condiciones físicas y psicológicas del deportista.



f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En función de los resultados obtenidos, cabría la posibilidad de necesitar incrementar el personal técnico y de apoyo a los deportistas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio).

Fomentar el deporte adaptado, así como la integración y relaciones sociales de las personas con discapacidad.

b) Objetivos específicos y metas:

Participar en competiciones deportivas federadas junto con deportistas sin discapacidad.

Acudir a competiciones deportivas de ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas y grupos de personas con discapacidad.

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población: 50.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases:





- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc): Enero 2025.
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades): Enero 2025 a Diciembre de 2025.
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final): Diciembre 2025.
- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Son numerosas las competiciones en las que el club estará presente a lo largo de la temporada 2025. Numeramos a continuación las más destacadas:

CALENDARIO DE COMPETICIONES	FECHA
Open de Galicia (Ferrol)	Enero 2025
Open Internacional de Barcelona	Febrero 2025
Series Mundiales de Natación de Barcelona (España)	Marzo 2025
Campeonato de España por Comunidades Autónomas (Oviedo)	Marzo 2025
Series Mundiales de Natación de Lignano (Italia)	Abril 2025
Copa Internacional de Natación de Eindhoven (Holanda)	Abril 2025
Open Internacional de la Comunidad Valenciana	Mayo 2025
Series Mundiales de Natación de Limoges (Francia)	Junio 2025
Open Internacional de Castilla y León (Valladolid)	Mayo 2025
Copa del Mundo de Natación de Berlín (Alemania)	Mayo 2025
Campeonato de España por Clubes (Zaragoza)	Junio 2025
Open Internacional de la Comunidad de Madrid	Julio 2025
Travesías en aguas abiertas	Agosto 2025
Campeonato de Andalucía (Cádiz)	Noviembre 2025
Open Internacional Castalia Castellón	Noviembre 2025
Open Internacional de Oviedo	Diciembre 2025

7) Organización y Recursos humanos.





a) Representante legal:

Pedro Miguel Serrano Vázquez. Calle Núñez de Balboa, 13 P2, 1.

Email: pacosalinas11@hotmail.com

Teléfono de contacto: 617974340.

b) Perfil o la categoría "laboral" del personal.

- Pedro Miguel Serrano Vázquez. Entrenador a tiempo completo.
- Elvira Serrano Vázquez. Secretaria a tiempo completo.
- Francisco Salinas Martínez. Deportista de alto Rendimiento a tiempo completo.
- Pedro Serrano Ramírez. Presidente a tiempo completo.
- Fisioterapeuta a tiempo parcial.
- Nutricionista a tiempo parcial.
- Psicóloga a tiempo parcial.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

La previsión anual de los costes del proyecto es de 9.000 euros.

d) Organización y organigrama:

- Presidente: Pedro Serrano Ramírez.
- Secretario: Elvira Serrano Vázquez.
- Entrenador: Pedro Miguel Serrano Vázquez.
- Fisioterapeuta: clínica privada.
- Nutricionista: clínica externa.
- Deportistas de alto rendimiento: Francisco Salinas Martínez.
- Psicóloga: clínica privada.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.



Se mencionan a continuación los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto:

- Vehículo.
- Instalaciones: piscina cubierta, gimnasio.
- Material técnico: potenciómetro, encoder, bicicleta manual, máquina de tracción, silla de ruedas deportiva.
- Material fungible: pull, palas, gafas de natación, reloj deportivo, gomas elásticas, cinturones de resistencia, gorros, tubos respiradores, cuerdas de fuerza, equipación deportiva, mochilas, bañadores de competición, tapices, material médico, material electrónico y de secretaría, material de publicidad y marketing.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Para poder alcanzar los objetivos inicialmente propuestos se desarrollan a lo largo de todo el año 6 sesiones de agua semanales y 4 sesiones de trabajo de fuerza en gimnasio y resistencia con maquinaria específica fuera del agua.

En dos momentos estratégicos de la temporada se realizarán concentraciones en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sierra Nevada, así como en el Centro de Alto Rendimiento de Madrid.

Además de ello, se llevarán a cabo sesiones de fisioterapia semanales y varias sesiones mensuales de psicología y nutrición.

Existirá a diario una estrecha coordinación/comunicación interna entre las diferentes áreas de trabajo.

10) Sistema de evaluación.

Anualmente se realizará una evaluación o test inicial al comienzo de la temporada para valorar el nivel de rendimiento de partida y establecer unos objetivos iniciales. Posteriormente realizaremos dos test de evaluación durante el desarrollo de la temporada y varios test de simulación de competición en aquellos momentos en los que se realice puesta a punto con los deportistas.

11) Medios de difusión y publicidad.

La subvención otorgada será objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Para difundir el proyecto deportivo, utilizaremos diversos medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales. Los medios tradicionales incluyen la prensa, la radio y la



televisión, mientras que los digitales abarcan las redes sociales, la publicidad en línea y las plataformas de streaming.

Medios Tradicionales:

- **Prensa:**

Periódicos y revistas locales, regionales o nacionales publicarán artículos, entrevistas y reportajes sobre el proyecto, fomentando su visibilidad.

- **Radio:**

Estaciones de radio locales o regionales informarán sobre el proyecto y realizarán entrevistas a los participantes realizando un seguimiento de las competiciones a las que acuden, así como de los resultados obtenidos.

- **Televisión:**

Canales de televisión locales y regionales transmitirán en su programas o segmentos deportivos información relativa al proyecto, especialmente cuando los deportistas acuden a las competiciones deportivas de mayor envergadura.

Medios Digitales:

- **Redes Sociales:**

Se compartirá información del proyecto deportivo en Plataformas como Facebook, Instagram, Twitter y TikTok, donde se interactuará con el público y generar engagement.

- **Plataformas de Streaming:**

Se compartirá vídeos de entrenamientos y/o asistencias a competiciones en plataformas como YouTube, además de las plataformas propias y oficiales de cada competición deportiva.

Otros Medios:

- **Cartelería:**

En momentos puntuales se diseñarán carteles para ubicarlos en lugares públicos o espacios de interés para el público objetivo y atraer a potenciales participantes.

- **Folletería:**

Distribuiremos folletos en lugares estratégicos o en eventos relacionados con el proyecto para llegar al público objetivo.

- **E-mail Marketing:**





Se enviarán correos electrónicos con información sobre el proyecto a una lista de contactos para mantener a la audiencia informada y atraer a nuevos participantes.

- **Patrocinios:**

Buscaremos patrocinadores locales o regionales para generar ingresos y aumentar la visibilidad del proyecto a través de la publicidad en sus plataformas y eventos.

- **Colaboraciones:**

Estableceremos alianzas con otros proyectos deportivos o entidades relacionadas para generar sinergias y aumentar la difusión del proyecto.

Los **mecanismos de publicidad** que seguiremos con la **Diputación de Córdoba** serán: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, Instagram etc), entrevistas realizadas en Medios de Comunicación (prensa, radio y televisión), presencia en la equipación deportiva, material diverso y display.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	300 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	3.700 €
Contribución que se solicita a Diputación	5.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	55,55 %
TOTAL INGRESOS	9.000 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.





En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	300 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	150 €
Gastos federativos	350 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Transporte - Alojamiento - Nutrición deportiva - Farmacia. - Fisioterapia. - Psicología	1620 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	1.000 €
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	680 €
Gasto en material y equipamiento	1.000 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	350 €
Gastos en alquiler de instalaciones	50 €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	2.000 €
Dietas por gastos de alojamiento.	1.500 €
TOTAL DE GASTOS	9.000 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

B018 2F15 03ED FB8D 86D1



B0182F1503EDFB8D86D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 08-08-2025

18

Num. Resolución:
2025/00007489

Insertado el:
08-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

B018 2F15 03ED FB8D 86D1



B0182F1503EDFB8D86D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 08-08-2025

19

Num. Resolución:

2025/00007489

Insertado el:

08-08-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

B018 2F15 03ED FB8D 86D1



B0182F1503EDFB8D86D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 08-08-2025

20

Num. Resolución:

2025/00007489

Insertado el:

08-08-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

B018 2F15 03ED FB8D 86D1



B0182F1503EDFB8D86D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 08-08-2025

21

Num. Resolución:
2025/00007489

Insertado el:
08-08-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

B018 2F15 03ED FB8D 86D1



B0182F1503EDFB8D86D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 08-08-2025

22

Num. Resolución:
2025/00007489

Insertado el:
08-08-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

B018 2F15 03ED FB8D 86D1



B0182F1503EDFB8D86D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 08-08-2025

23

Num. Resolución:
2025/00007489

Insertado el:
08-08-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48975** denominada “**Conv. Club Triatlón Córdoba. Prog. Deportivo**”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Triatlón Córdoba Promesas a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

